



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 22 de mayo del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0605-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 22 de mayo del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 2189-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 20 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 2384-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 19 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** prescribe lo siguiente: **170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con INFORME N° 0231-2025-MDNCH-GEIN-SGOP/BJVL, de fecha 15 de enero del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, realizó el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, se suscribió el **CONTRATO N° 82-2025-OLOCP-MDNCH**, para el servicio de consultoría de Obra, entre LA ENTIDAD y el ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, para la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799, por la suma de S/ 28,815.19 (Veintiocho Mil Ochocientos Quince con 19/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios y treinta (30) días calendario para el período de revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra;

Que, con fecha 03 de abril del 2025, la Entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO NAZARETH**,





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, interviniendo por parte de la Entidad el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, por parte de la Supervisión, el Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Juan Carlos Gutiérrez Capristano y el Residente de obra Ing. Luis Ancajima Timana;

Que, con fecha 04 de abril del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el **CONSORCIO NAZARETH** y la **ENTIDAD** con la intervención del Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, del Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, por parte de la Supervisión, el Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Juan Carlos Gutiérrez Capristano y el Residente de obra Ing. Luis Ancajima Timana;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 430-2025-MDNCH-GM**, de fecha 16 de junio del 2025, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO**, declarar consentida la ampliación de plazo N°01 de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con **CUI N° 2629799**, por diez (10) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 27 de junio del 2025;

Que, con fecha 26 de junio del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO NAZARETH**, y por parte de la **ENTIDAD** el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Juan Carlos Gutiérrez Capristano y el Residente de obra Ing. Luis Ancajima Timana, considerando que en el asiento N°04 del Residente obra de fecha 07/04/2025 anota que (...) asimismo se realizó una reunión entre esta residencia, el supervisor y el director del colegio quien nos manifestó verbalmente una solicitud de la no demolición de la losa existente por ser esta de mayor espesor de la que se va a ejecutar en el proyecto, y que sea remplazada por otras partidas que requiere el colegio, para lo cual le recomendamos que presente una solicitud firmada por la APAFA y profesores ante la Entidad, al área de Infraestructura para su evaluación;

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO NAZARETH**, y la **ENTIDAD** con la intervención del Gerente de





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra la Titular Gerente Sr. Juan Carlos Gutiérrez Capristano y el Residente de obra Ing. Luis Ancajima Timana, considerando que con fecha 13 de agosto del 2025, se notifica la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°601-2025-MDNCH-GM, con asunto aprobación de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N°01 de la obra el cual contempla un plazo de 20 días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0655-2025-MDNCH-GM**, de fecha 02 de setiembre del 2025, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, declarar procedente la ampliación de plazo N°02 de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799, por veinte (20) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 05 de setiembre del 2025;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0698-2025-MDNCH-GM**, de fecha 15 de setiembre del 2025, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité de Recepción de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799. Siendo conformada por los siguientes miembros:

- | | | |
|----------------|---|---|
| 1° miembro | : | Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero
Gerente de infraestructura (e) |
| 2° miembro | : | Arq. William Toshiro Flores Luera
Sub Gerente de Obras Públicas |
| 3° miembro | : | Ing. Karina Janina Domínguez Davalos
Sub Gerente de Estudios y proyectos |
| Asesor Técnico | : | Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos
Supervisor de obra |

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0736-2025-MDNCH-GM**, de fecha 03 de octubre del 2025, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, declarar procedente la ampliación de plazo N°01 de la consultoría para la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799, por diez (10) días calendarios, por la suma de S/ 3,457.82 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 82/100 soles) Inc. Ig.v.;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0780-2025-MDNCH-GM**, de fecha 14 de octubre del 2025, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, declarar procedente la ampliación de plazo N°02 de la consultoría para la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799, por veinte (20) días calendarios, por la suma de S/ 6,915.65 (Seis Mil Novecientos Quince con 65/100 soles) Inc. Igv.;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0788-2025-MDNCH-GM**, de fecha 16 de octubre del 2025, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, reconstituir el comité de recepción de obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799. Siendo conformada por los siguientes miembros:

- | | | |
|----------------|---|---|
| 1° miembro | : | Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero
Gerente de infraestructura (e) |
| 2° miembro | : | Arq. William Toshiro Flores Luera
Sub Gerente de Obras Públicas |
| 3° miembro | : | Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez
Sub Gerente de Estudios y proyectos |
| Asesor Técnico | : | Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos
Supervisor de obra |

Que, con fecha del 19 de marzo del 2026 se aprueba la **RESOLUCION GERENCIAL N°078-2026-MDNCH-GEIN**, que aprueba la liquidación técnica financiera del CONTRATO N° 70-2025-OLOCP-MDNCH para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799, notificándose dicho acto resolutivo al **SR. JUAN CARLOS GUTIERREZ CAPRISTANO**, en calidad de Representante común de la empresa **CONSORCIO NAZARETH** y al **ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS**, encargado de la Supervisión de la obra;

Que, con **CARTA N°0010-2026-MERS/ING.SUPERVISOR**, con Exp. Adm. N° 21939 de fecha 06/04/2026, el **ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS** encargado del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799, presenta el expediente de liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo indicado en el Artículo 170 del RLCE;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

Que, **INFORME N° 1898-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 20/04/2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, a través de la Gerencia de Infraestructura requiere el **REPORTE CONTABLE FINANCIERO** del contrato de supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799;

Que, con **INFORME N° 1786-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 22/04/2026, la Gerencia de Infraestructura deriva la solicitud de actualización del **REPORTE CONTABLE FINANCIERO** de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799, a la Gerencia de Administración con el fin de determinar el gasto financiero real del supervisor;

Que, con **INFORME N°2098-2026-MDNCH-OGA-OCON**, de fecha 28/04/2026, la Sub Gerencia de Contabilidad remite la **CONCILIACIÓN CONTABLE-FINANCIERA** de la supervisión de obra, a la Gerencia de Administración, por el servicio de consultoría de obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799, donde determina que el Gasto en fase de Girado de acuerdo al SIAF es S/ **39,188.66** (Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 66/100 soles) Inc. Igv., el operador tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, solicito la retención equivalente al (10%) del monto contractual, por el importe de S/ **2,821.52** (Dos Mil Ochocientos Veintiuno con 52/100 soles) Inc. Igv., asimismo, se realizó la retención de garantía de fiel cumplimiento en la valorización N°4 por ampliación de plazo N°1, por el importe de S/ **345.78** (Trescientos Cuarenta y Cinco con 78/100 soles) Inc. Igv., y la retención de garantía de fiel cumplimiento en la valorización N°5 por ampliación de plazo N°2, por el importe de S/ **691.57** (Seiscientos Noventa y Uno con 57/100 soles) Inc. Igv.;

Que, con **INFORME N°2313-2026-MDNCH/OGA**, la Gerencia de Infraestructura recepciona con fecha 04/05/2026, el **REPORTE CONTABLE – FINANCIERA** emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad referido a los pagos efectuados a favor del operador tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS de la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2629799;

Que, con **CARTA N°847-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 06 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontradas en liquidación de la supervisión de la obra **“CONSTRUCCION DE**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N° 2629799, a la supervisión de obra, ING MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes;

Que, mediante **CARTA N°0015-2026-MESR/ING.SUPERVISOR**, con Exp. Adm. N° 29830 de fecha 27/05/2026, el ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS encargado del servicio de consultoría, presenta el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2629799**, para su revisión y pronunciamiento correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite de pago que corresponde por el servicio;

Que, mediante Informe N° 2384-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 19 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de Consultoría de Obra, para Opinión Legal de Asesoría Jurídica de la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2629799**, señalando que el Costo total Final del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de **S/ 39,188.66** (Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 66/100 soles) Inc. Igv., y que el saldo final a favor del ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos a cargo de la supervisión asciende a **S/ 2,818.87** (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 87/100 soles), de los cuales por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal es de **S/ 3,918.87** (Tres Mil Novecientos Dieciocho con 87/100 soles), sin embargo, del referido monto se deberá deducir la suma de **-S/ 1,100.00** (Mil Cien con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON CALCULOS DETALLADOS

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (S/)	MONTOS PAGADOS (S/)	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
Valorizaciones Mensuales (Sin IGV)	27,447.69	27,447.69	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES	<u>27,447.69</u>	<u>27,447.69</u>	<u>0.00</u>
(B) RETENCIONES DE GARANTIA			
Retenciones de Garantía (Sin IGV)	3,321.08	0.00	3,321.08
TOTAL, RETENCIONES	<u>3,321.08</u>	<u>0.00</u>	<u>3,321.08</u>
(C) POR REVISION DE LIQUIDACION			



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

Por Revisión de Liquidación (Sin IGV)	2,441.97	2,441.97	0.00
TOTAL, REVISION DE LIQUIDACION	<u>2,441.97</u>	<u>2,441.97</u>	<u>0.00</u>
(D) OTRAS PENALIDADES	-	-	-
Penalidad item 25 (Sin IGV)	0.00	<u>0.00</u>	-932.20
TOTAL, PENALIDAD	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-932.20</u>
(E) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D)	33,210.73	29,889.65	2,388.88
(F) IGV			
VALORIZACIONES MENSUALES	4,940.58	4,940.58	0.00
RETENCIONES	597.79	0.00	597.79
REVISION DE LIQUIDACION	439.55	439.55	0.0
PENALIDAD	0.00	0.00	-167.80
TOTAL, IGV	<u>5,977.93</u>	<u>5,380.14</u>	<u>429.99</u>
(G) TOTAL	S/ 39,188.66	35,269.79	S/ 2,818.87

(H) <u>DEVOLUCION DE RETENCIONES</u>	
Retención por fondo de garantía	S/ 3,918.87
(I) <u>OTRAS PENALIDADES</u>	
Revisión y elaboración del informe de la liquidación	-S/ 1,100.00
TOTAL	S/ 2,818.87

SALDO TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/ 2,818.87
---	--------------------

- ✓ El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/ 39,188.66** (Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 66/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 35,269.79
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA + ADENDA N° 1 Y ADENDA N° 2 (INC. IGV)	S/ 3,918.87
Total, TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES		S/ 39,188.66



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

- ✓ El área técnica concluye que, se le deberá reconocer a CARGO del operador tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, CIP N° 107923, la suma de **-S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles) inc. IGV.**, en aplicación de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES del CONTRATO N°82-2025-OLOCP-MDNCH (OTRAS PENALIDADES) ITEM 25, conforme se detalla a continuación:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD N°25	-S/ 1,100.00
Total: MIL CIENT CON 00/100 SOLES		-S/ 1,100.00

- ✓ El área técnica concluye que, se tramitaron 05 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 39,188.66 soles Inc. Igv.**, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por la suma de **S/ 2,881.52 soles Inc. Igv.**, y la retención de garantía del 10% de la ampliación de plazo N°01 y N°02 por la suma de **S/ 1,037.35 soles Inc. Igv.**, siendo el total la suma de **S/ 3,918.87 soles Inc. Igv.**, al cual se le deberá descontar la suma de **-S/ 1,100.00 soles Inc. Igv.**, por penalidad por permitir y no supervisar que la empresa contratista presente valorizaciones y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) indicada en el Item 25 del contrato N°82-2025-OLOCP-MDNCH, de tal manera le corresponderá devolver la suma de **S/ 2,818.87 (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 87/100 soles) Inc. Igv.** y considerarse a FAVOR del Operador Tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, CIP N° 107923, según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 2,881.52
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DE LA AMPLIACION DE PLAZO N 01 (INC. IGV)	S/ 345.78
3	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DE LA AMPLIACION DE PLAZO N 02 (INC. IGV)	S/ 691.57
4	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD ITEM N°25	-S/ 1,100.00
Total: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 87/100 SOLES) INC. IGV.		S/ 2,818.87

- ✓ El área técnica concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución por la retención del 10% del fondo de garantía por la suma de **S/ S/ 2,818.87 (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 87/100 soles) Inc. IGV.**, a FAVOR del operador tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, CIP N° 107923, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO + ADENDA N° 1 Y ADENDA N° 2 (INC. IGV)	S/ 2,818.87
TOTAL		S/ 2,818.87

Que, con Informe N° 2189-2026-MDNCH-GEIN de fecha 20 de mayo del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2629799, señalando que el Costo total Final del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/ 39,188.66 (Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 66/100 soles) Inc. Igv., y que el saldo final a favor del ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos a cargo de la supervisión asciende a S/ 2,818.87 (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 87/100 soles), de los cuales por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal es de S/ 3,918.87 (Tres Mil Novecientos Dieciocho con 87/100 soles), sin embargo, del referido monto se deberá deducir la suma de -S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles), solicitando opinión legal previa a la aprobación del acto resolutivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante **INFORME LEGAL N° 0605-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 22 de mayo del 2026, es de la opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2629799, señalando que el Costo total Final del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/ 39,188.66 (Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 66/100 soles) Inc. Igv., y que el saldo final a favor del ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos a cargo de la supervisión asciende a S/ 2,818.87 (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 87/100 soles), de los cuales por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal es de S/ 3,918.87 (Tres Mil Novecientos Dieciocho con 87/100 soles), sin embargo, del referido monto se deberá deducir la suma de -S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles), por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2629799, señalando que el Costo total Final del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de **S/ 39,188.66** (Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 66/100 soles) Inc. Igv., y que el saldo final a favor del Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos a cargo de la supervisión asciende a **S/ 2,818.87** (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 87/100 soles), de los cuales por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal es de **S/ 3,918.87** (Tres Mil Novecientos Dieciocho con 87/100 soles), sin embargo, del referido monto se deberá deducir la suma de **-S/ 1,100.00** (Mil Cien con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 35,269.79
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA + ADENDA N° 1 Y ADENDA N° 2 (INC. IGV)	S/ 3,918.87
Total, TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES		S/ 39,188.66

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO del operador tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, CIP N° 107923, la suma de **-S/ 1,100.00** (Mil Cien con 00/100 soles) inc. IGV., en aplicación de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES del CONTRATO N°82-2025-OLOCP-MDNCH (OTRAS PENALIDADES) ITEM 25, conforme se detalla a continuación:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD N°25	-S/ 1,100.00
Total: MIL Cien CON 00/100 SOLES		-S/ 1,100.00

ARTICULO TERCERO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

a la devolución de la retención del 10% del contrato, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y de la ampliación de plazo de supervisión N° 01 y 02 por la suma de **S/ 3,918.87 soles Inc. Igv.**, al cual se le deberá descontar la suma de **-S/ 1,100.00 soles Inc. Igv.**, por penalidad por permitir y no supervisar que la empresa contratista presente valorizaciones y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) indicada en el Item 25 del Contrato N°82-2025-OLOCP-MDNCH, de tal manera le corresponderá devolver la suma de **S/ 2,818.87 (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 87/100 soles) Inc. Igv.** y considerarse a FAVOR del Operador Tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, CIP N° 107923, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 2,881.52
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DE LA AMPLIACION DE PLAZO N 01 (INC. IGV)	S/ 345.78
3	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DE LA AMPLIACION DE PLAZO N 02 (INC. IGV)	S/ 691.57
4	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD ITEM N°25	-S/ 1,100.00
Total: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 87/100 SOLES) INC. IGV.		S/ 2,818.87

ARTICULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR del consultor de obra ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO, encargado de la supervisión de la obra, la suma de **2,818.87 (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 87/100 soles) Inc. IGV.**, según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO + ADENDA N° 1 Y ADENDA N° 2 (INC. IGV)	S/ 2,818.87
TOTAL		S/ 2,818.87

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor de la supervisión ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS CIP N° 107923, identificado con DNI N° 32907542, con domicilio URBANIZACION LADERAS DEL NORTE MZ. O – LOTE 4, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH., y con correo electrónico miguelmersolorzano@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0148-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



2026-21939



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Sistema de trámite documentario